HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS QUE CELEBRA SERVICIOS POR CONTRATO DE PRESTACIÓN REPRESENTADO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, POR FUNA PARIE EL INSTITUTO GENERAL COORDINADORA EN SU MANDUJANO CERRILLA LE DENOMINARA COMO "EL INSTITUTO": QUIEN SE EN Δ LE DENOMINARÁ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE C. LETICIA GARCIA JAEN. EL O LA SE LES ATMUEMOD MANERA ACTÚEN DE SERVICIO": Y DEL

# DECLARACIONES

# L. DE "EL INSTITUTO"

INDISTINTAMENTE "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

Eliminados E conceptos, con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transpareccia y Actoreo a la información Poblica y Portocción de Distos pessonales en correlación a 114 de la Ley Estatal en la insteria, ad como lo dispuesto en el Capítulo VI runneal Trigébino Ottavo y Capítulo IV, Sección Inumeral Gruncuagletimo Noveno de los Lineamientos Generalesen materia de Casificación y Descisióficación, ad como para la elaboración de vesimone públicas todos er que corresponde a información de carástar confidencia (lóstos pessonales) acorde a lo dispuesto por el artículo 3º fracz. VIII del Ordonnamiento Legal en la materia e lugente para e el Estado de Hidálgo, correspondiendo al testado de biseguientes discos personales domicillo, nacionalidad, orgen, R.F.C., QUEN, estado chile, escolardo y seleforo.

HIDALGO, DE GOBIERNO ESTADO DEL AUXILIAR SECTORIZADO V GESTIÓN, AUTONOMÍA PROPIOS Y PERSONALIDAD HIDALGO. SECRETARIA DE EDUCACIÓN 06 DEL ESTADO DE HIDALGO, EL EJECUTIVO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE 2021

DE QUE POR DECRETO GUBERNAMENTAL PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO NÚMERO 22, DE FECHA 1º DE DE EDUCACIÓN BAJO LA DENOMINACIÓN "INSTITUTO FN QUE OSTENTA, MODIFICO POR EL NOMBRE DE HIDALGO DE FECHA EL ÓRGANO MODIFICARON LOS ARTÍCULOS 7, 8 Y 11 MEDIANTE DECRETO FECHA 6 DE DICIEMBRE DE OFICIAL DEL ESTADO DE DE MEDIANTE CORRESPONDIENTES EDUCACIÓN DE ACTUALIZA AL QUE PERIÓDICO OFICIAL MODIFICACIONES, PUBLICADO EN FECHA 06 ESTADO DE HIDALGO

EDUCACIÓN INICIAL PRESTAR Y ADMINISTRAR LOS SERVICIOS DE 1.3. QUE TIENE COMO OBJETO EL DE DARA FORMACIÓN ESPECIAL: ASÍ COMO LA NORMAL Y DEMÁS BÁSICA, INCLUYENDO LA INDÍGENA Y LA **ASISTENCIA** ADEMÁS EN DESTINADOS A LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVA Y LINANCIERA EN LA DE LO DISPUESTO EN CUMPLIMIENTO UNIDOS MEXICANOS, LA LEY CONSTITUCIÓN POLITICA DE DE ENTIDADES PARAESTATALES ESTADO DE HIDALGO Y LEY

HIDALGUENSE DE FOUCACIÓN, ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN II, 8 Y 9 FRACCIÓN I Y XIX DEL DECRETO DE CHEACIÓN CHADO EN LA DECLARACIÓN I.2 DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CON SU NOMBRAMIENTO DI LECHA OS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022, EXPEDIDO POR EL LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

VALDEZ. CASTREJÓN NATIVIDAD EDUCACIÓN DR. ACUERDOS MARICARMEN MARGARITA INSTITUTO" "EL INSTITUTO FINANZAS ADMINISTRACIÓN GENERAL COORDINADORA XXIV FRACCIÓN CON FUNDAMENTO EN EL MODIFICACIONES. Y MEDIANTE SEPTIEMBRE 06 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022. DE LA JUNTA DE GOBIERNO. DE DEBIDAMENTE VALIDADO POR LA DIRECCIÓN

Página 1 de 6

ASUNTOS JURIDICOS. LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS, BAJO SOLICITUD GENERADA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y EJECUTORAS DEL GASTO, EN TÉRMINOS LE LOCARTÍCULOS 17 FRACCIONES I, IV Y XXIII, 20 FRACCIÓN I Y XI, 25 FRACCIONES I, XVII Y XVIII Y 33 FRACCIÓN V Y VII DEL ESTATUTO ORGANICO DE "EL INSTITUTO".

- I.G. QUE, LA CANTIDAD QUE RESULTE POR CONCEPTO DE PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACION DEL SERVICIÓ A CARGO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE CUBRIRÁ CON CARGO AL CAPÍTULO DE CORRESPONDIENTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 72 DE IA 1 FV PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE HIDALGO. ASÍ CONTRATO SE CELEBRA DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE LIBRES CONTRATACION, ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 94, PARRAFO V. DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
- 1.7. QUE, PARA CUMPLIR CON LOS FINES MENCIONADOS, REQUIERE CONTAR CON LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA LÍSICA CON CONOCIMIENTOS SUFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE, POR LO QUE HA DETERMINADO CONTRATAR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO."
- ILB. QUE SENALA COMO DOMICILIO LEGAL, PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN BOULEVARD FELEIDE ANGELES SIN NÚMERO, EN LA COLONIA VENTA PRIETA, PACHUCA DE SOTA HIDALGO C.P. 4208.3, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IHE920518J25

#### II. DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

IEL QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, MAYOR DE EDAD, EN PLENO USO Y GOCE DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA III. CON CAPACIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA NÚMERO IDMEX EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON IA ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN CERTIFICADA COMO CON COMPROBANTI DE ESTUDIOS. (CERTIFICADO, TÍTULO Y/O CEDULA PROFESIONAL CORRESPONDA). MIEMO QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES SE EXHIBE EN ORIGINAL PARA QUEDANDO UNA COPIA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.

- II.Z. QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CONOCE PLENAMENTE LAS CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES DI LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA DESARROLLAR EFICAZMENTE LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑARA PARA "EL INSTITUTO".
- II.3. QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA CONTAR CON LA EXPERIENCIA Y RECURSOS NECESARIOS PADA DESEMPEÑAR LOS SERVICIOS PARA LOS QUE ES CONTRATADO, ASUMIENDO LA RESPONSABILIDAD IOTAL SOBRE LOS GASTOS QUE CON MOTIVO DEL DESEMPEÑO DE SU ACTIVIDAD GENERE PARA "EL INSTITUTO", ASI MISMO COMUNICA QUE SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 94 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- ILA. QUE SENALA COMO SU DOMICILIO **ACTUAL** PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A <u>QUE HAYA L</u>UGAR EL UBICADO EN **CTO**

## III. DE LAS PARTES

III.I. QUE "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO,
TODA VEZ QUE NO EXISTEN VICIOS DE CONSENTIMIENTO ALGUNO, POR LO QUE ESTÁN DISPUESTAS A
OBLIGARSE EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

III.2. LAS PARTES DEJAN EXPRESA CONSTANCIA QUE EN EL DESEMPEÑO REFERENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE CONTRATA, "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" SE DESEMPEÑARÁ DE MANERA







CONTRATACIÓN Y BAJO OBJETO Ι Δ INDEPENDIENTE. AUTOADMINISTRANDO NINGÚN MOTIVO, SUPUESTO O HECHO SE ENTENDERÁ QUE EXISTE VINCULO DE SUBORDINACIÓN O HA ENCOMENDADO, DEPENDENCIA CON "EL INSTITUTO" CONDICIONES Y HERRAMIENTAS **PRESTADOR** NECESARIAS LA REALIZACION LAS ENCOMENDADAS EXPRESADO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### CLAUSULAS

**PRIMERA** EL **PRESTADOR** DEL SERVICIO" SE OBLIGA A DESEMPEÑAR LOS PRESENTE FORMA PERSONAL INDEPENDIENTE, Y CON LOS MEDIOS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS DE LLEVAR INSTITUTO" TRAVÉS ÁREA  $\Lambda$ "EL RESPONSABLE CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SERÁ SE AJUSTEN A LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL INSTRUMENTO.

SEGUNDA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE LE REQUIERA "EL INSTITUTO".

TERCERA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO PODRÁ, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE REALICE A "EL INSTITUTO", ASESORAR, PATROCINAR O CONSTITUIRSE COMO CONSULTOR DE CUALQUIER PERSONA FISICA O MORAL QUE LENGA RELACIONES DIRECTAS O INDIRECTAS CON LAS ACTIVIDADES QUE REALICE CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, ASÍ COMO SUS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES COMO LOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

- a) LA HIULARIDAD DE LOS DERECHOS DE AUTORÍA QUE SE ORIGINEN CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO CORRESPONDERÁ A "EL INSTITUTO" Y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ACEPTA QUE LOS DERECHOS DE AUTORÍA U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS QUE SE DERIVEN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES CONTRATADOS, SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DE "EL INSTITUTO".
- b) "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA CON "EL INSTITUTO", A GUARDAR LA DEBIDA CONFIDENCIALIDAD Y A NO DIVULGAR LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN A LA QUE TENGA ACCESO D CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS QUEDANDO SUJETO A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN CASO DE INCURRIR EN INCUMPLIMIENTO A LA PRESTATIONA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS ALA PRESTATIONA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS DE INCURRIR EN INCUMPLIMIENTO DE LA PRESTATIONA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS DE INCURRIR EN INCUMPLIMIENTO DE LA PRESTATIONA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS DE INCURRIR EN INCUMPLIMIENTO DE LA PRESTATIONA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS DE INCURRIR EN INCUMPLIMIENTO DE LA PRESTATIONA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS DE INCURRIR EN INCUMPLIMIENTO DE LA PRESTATIONA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS DE INCURRIR EN INCUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LOS SERVICIOS DE INCURRIR EN INCUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LOS SERVICIOS DE LOS DEL CONTRATADOS DE
- C) DE COMPROBARSE EL USO INDEBIDO Y MAL MANEJO DE LA INFORMACIÓN, A PARTIR DE ACTOS U
  OMISIONES EN QUE INCURRA, DESDE ESTE MOMENTO QUEDA APERCIBIDO QUE SE DARÁ INICIO
  A LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES CONDUCENTES CON ÉL OBJETO DE LLEVAR A CABO EL
  DESLINDE DE RESPONSABILIDADES Y, EN SU CASO, LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES
  CORRESPONDIENTES

CUARTA. QUEDA EXPRÉSAMENTE CONVENIDO QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO PODRÁ CEDER EN FORMA PAPCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO; A EXCEPCIÓN CUANDO SE TRATE DEL COBRO POR CONCEPTO DE SUS HONORARIOS, CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL INSTITUTO", PRESENTANDO CARTA PODER AUTORIZADA POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS LEGALES QUE PARA TAL PECCTO SE REQUIERAN.

QUINTA EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SE COMPROMETE A DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO NO EXCEDIENDO LOS HERMINOS QUE EL PRESENTE ESTABLECE.

X

Página 3 de 6

**SEXTA** COMPROMETE A PAGAR A EL **PRESTADOR** DEL SERVICIO", LA CANTIDAD DE \$19,500.00 DIECINUEVE MIL **OUINIENTOS** PESOS 00/100 M.N.) EN DOS EXHIBICIONES QUINCENAL (LOS EN LORMA 15 30 CADA MES O BIEN EL DÍA HÁBIL INMEDIATO EN LΔ CHENTA BANCADIA DE EI PRESTADOR IMPORTE HA SERVICIO". FIJADO DE ACUERDO "LAS PARTES" OUE INTERVIENEN ESTE LAS PARTES" CONVIENEN "EL PRESTADOR SERVICIO" DEL NO MAYOR PAGO EXIGIR ALGÚN **DDEVISTO** CONCEPTO NO ESTÉ EN FI PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" AUTORIZA QUE "EL INSTITUTO" RETENGA, LA CANTIDAD QUE RESULTE APLICABLE EN LOS HÉRMINOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE, DE LOS PAGOS QUE RECIBA POR CONCEPTO DE HONORARIOS BRUTOS.

SEPTIMA. EL INSTITUTO" DARÁ "FL **PRESTADOR** DEL SERVICIO" CANTIDAD NETA DE \$ 17,002.80 PROPORCIONAL RELACIÓN EN TIEMPO DEL SERVICIO PRESTADO, CUYO PAGO SERÁ CUBIERTO EN EL OUF CUENTE

OCTAVA "1 AS PARTES" ACUERDAN EXPRESAMENTE, QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE SED DIA SEIS DE ENERO AL TREINTA DE JUNIO DE 2025, AL CONCLUIR EL TIEMPO A QUE SE REFIER. EXTINGUIRÁN SIN RESPONSABILIDAD PARA **CUALOUIERA** PARTES" SIN NECESIDAD DE NOTIFICACIÓN PREVIA POR ESCRITO NI DECLARACIÓN

NOVENA EN CASOS EXCEPCIONALES Y POR JUSTIFICADAS. "LAS PARTES" ACCREDAR MODIFICACIONES AL PRESENTE MEDIANTE DE UN DEBERÁN FORMALIZARSE CON PLENA ACEPTACIÓN LAS PARTES

**DECIMA** "**EL INSTITUTO**", PODRÀ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE JUICIO, POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**":

- A. POR PRESTAR LOS SERVICIOS DEFICIÊNTEMENTE, CON FALTA DE CALIDAD, DE MANERA INOPORTUNA O POR NO APEGAPSE A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO:
- B. POR NO OBSERVAR LA DISCRECIÓN DEBIDA RESPECTO DE LA INFORMACIÓN A LA QUE TENGA ACCESO COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS (
  LOMARSI ATRIBUCIONES QUE NO SON MOTIVO DE ESTE CONTRATO;
- C. POR SUSPENDE PENJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A "EL INSTITUTO";
- D. POR NEGARSE A CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- E. POR IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO" DURANTE LA
- F. CUANDO EL PRESTADOR DEL SERVICIO" REALICE LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS CON NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS QUE MEREZCA EN CASO DE DELLEO.
- G. POR INCURRIR EN PRÁCTICAS DESHONESTAS, CONTRAVENGA EL BUEN DESPACHO DE LOS ASUNTOS. OBTENGA UN BENEFICIO INDEBIDO CON MOTIVO DE LA INFORMACIÓN QUE LE LEGUE A SU CONOCIMIENTO DERIVADO DEL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES DENTRO DE LA DEPENDIENCIA, Y CUAL QUIER OTRA DE NATURALEZA ANÁLOGA:
- H. POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE
- I. EJECUCIÓN DE ACTOS TIPIFICADOS COMO DELITOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, CON MOTIVO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE.
- J. FALTA DE INTERÉS EN SUS ACTIVIDADES, EJECUCIÓN DE ACTOS DE DIVISIONISMO, ALTERCADOS
  GRAVES O MANIFESTACIONES ILÍCITAS O CONTRARIAS A DERECHO DENTRO DE LAS







INSTALACIONES DE **EL INSTITUTO**"

K. FALIA DE ELICA O CUALQUIER OTRA ACCIÓN U OMISIÓN QUE AFECTE DE FORMA NEGATIVA A "EL

INSTITUTO" Y/O A SUS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y/O REPRESENTANTES PÚBLICOS Y/O

PRIVADOS Y

L. CUANDO EXISTAN RECORTES PRESUPUESTALES Y F I N A N C LE R O S EN "EL INSTITUTO"

LA CITADA RESCISIÓN SURTIRÁ EFECTOS CON LA SOLA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO SE REALICE A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CON POR LO MENOS TRES DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN AL DÍA EN QUE SE PRETENDA DE JAR SIN EFECTOS EL PRESENTE CONTRATO.

PACIAN "LAS PARTES" QUE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA NO GENERARÁ NINGÚN GASTO, COMISIÓN, FINIQUITO, LIQUIDACION, INDEMNIZACION O ADEUDO DE NINGÚN TIPO A FAVOR DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". ASÍ COMO TAMPOCO SERÁ CAUSA DE RESPONSABILIDAD JURÍDICA O ADMINISTRATIVA ALGUNA PARA "EL INSTITUTO".

PRIMERA "EL INSTITUTO" FN MOMENTO, DÉCIMA Y SIN NECESIDAD SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTE QUE MEDIE RESOLUCION JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERES DE REQUERIR EXTINGA LA NECESIDAD ESTE Υ CON INSTITUTO CONTRATO SE OCASIONARÍA DAÑO A "EL INSTITUTO" EN "EL EFECTIVAMENTE DEBERÁ CUBRIR LOS HONORARIOS OUE CORRESPONDAN PRESTADOS Y QUE HAYA RECIBIDO A SU ENTERA SATISFACCIÓN.

CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO PUEDA CONTINUAR PRESTANDO SUS SERVICIOS, DEBERA
AVISAR POR ESCRITO Y CON 15 DÍAS DE ANTICIPACIÓN A "EL INSTITUTO", QUEDANDO OBLIGADO A
SATISFACER LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN, CUANDO NO DIERE ESTE AVISO CON
OPORTUNIDAD

DÉCIMO SEGUNDA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO SERÁ RESPONSABLE POR CUALQUIER EVENTO DE CASO FORTUTO O FUERZA MAYOR QUE LE IMPIDA PARCIAL O FOTALMENTE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, EN EL ENTENDIDO QUE DICHOS SUPUESTOS DEBERÁN SER DE BIDAMENTA ACREDITADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "EL INSTITUTO".

DÉCIMA TERCERA UNA VIZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE DARÁ POR TERMINADO DI MANERA AUTOMATICA, SIN QUE "EL INSTITUTO" SE ENCUENTRE OBLIGADO A DAR AVISO PREVIO DE SU CONCLUSION

DÉCIMA CUARTA. A LAS OBLIGACIONES QUE AQUÍ SE CONTRAEN, Y AQUELLAS PRESTADOR DEL SERVICIO" "EL ESTADO APLICABLE Y VIGENTE PARA FI OTRAS QUE EMANAN DE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA INTERVENCIÓN JUDICIAL. ENTRE SIN NECESIDAD HIDALGO. "EL INSTITUTO" DE LA RESCISIÓN O EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, ESTABLECER EL DEFICIENTEMENTE PROPORCION A LOS CONFORME AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE "EL INSTITUTO", PODRÁ APLICAR LA PENA CONVENCIONAL DEL 5% DEL IMPORTE ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEXTA DEL PRESENTE CONTRATO. EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL SERA RETENIDO POR "EL INSTITUTO", EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1824 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO

DÉCIMA QUINTA LAS PARTES ACEPIAN QUE 10DO LO NO PRÉVISTO EN FL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS IDISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y, EN

Página 5 de 6

#### CONTRATO NÚMERO DGAJ-II/CT/10/H/0196/2025.

CASO DE CONTROVERSIA, PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIÁL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE LUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE EUE POR "LAS PARTES" EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EUERZA LEGAL DEL MISMO, Y AL NO EXISTIR VICIOS DEL CONCENTIMIENTO ALGUNO O O CLÁUSULA CONTRAPIA A DERECHO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, AL CALCE Y AL MARGEN EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A EL DIA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

POR "EL INSTITUTO"	POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
MARICARMEN MARGARITA MANDUJANO CERRILLA COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E	LETIO .
RESPONSABLE DEL CONTROL PRESUPUESTAL Y EMISIÓN DEL PAGO	TESTIGOS
RAULMEUFINDEZ MENESES DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS  RESPONSABLE DE LA VALIDACIÓN LEGAL  TEÓDULO QUINTÍN PÉREZ PORTILLO DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS DURÍDICOS  AREA ADMINISTRATIVA SOLICITANTE  NANCY ADRIANA LEÓN VITE DIRECTOR GENERAL DE EDUCACION BASICA	MARÍA DE LOS ÁNGELES CIBRIÁN ZAVALA DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA  LICIANA ORIBE HERNÁNDEZ SUBDIRECTORA DE GESTIÓN Y ATENCIÓN

ÚLTIMA HOJA DI FIRMAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DE FECHA **EL DIA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HIDALGUI NSI DE EDUCACIÓN Y POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS **LETICIA GARCIA JAEN**.

# PACHUCA DE SOTO A 06 DE ENERO DE 2025

A QUIEN CORRESPONDA INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN PRESENTE

POR MEDIO DEL PRESENTE HACO DE SU CONCORDA UE AUTORIZO A EL PARA QUE LLEVE A CABO ANTE EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, TODOS Y CADA UNO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS INHERENTES AL COBRO DEL MONTO QUE CORRESPONDA, SIEMPRE Y CUANDO HUBIERA TENIDO EL DERECHO DE RECIBIRLO, EN CASO DE FALLECIMIENTO Y EL COBRO ESTÉ APEGADO A LO DISPUESTO POR LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA.

ATENTAMENTE

LETIUS COSSUS JOEN

MOMBRE Y FIRMA



	Ç